

Casabianca, Tolima, 01 de julio del 2026

Doctora

SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN.

Gerente E.S.E. Hospital Santo Domingo

Casabianca, Tolima

Asunto: **Propuesta de prestación de servicios al HOSPITAL
SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca – Tolima.**

Respetuoso saludo,

De acuerdo a la invitación realizada, me permito ofertar la siguiente propuesta de prestación de servicios:

OBJETO CONTRACTUAL:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL REQUERIDO PARA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E SANTO DOMINGO –
CASABIANCA TOLIMA.**

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Tres (03) meses calendario

PROPUESTA ECONÓMICA:

Tres millones de pesos (\$3.000.000) MCTE

OBLIGACIONES QUE ME OBLIGARÍA A DESARROLLAR:

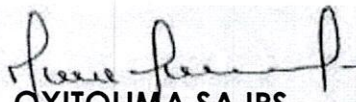
1). Realizar la entrega del oxígeno medicinal, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas por la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ENTREGA OXIGENO MEDICINAL POR MT ³ INCLUYE PRESTAMOS DE CILINDROS POR 30 DIAS	1
2	TRANSPORTE POR CILINDRO DE 1MT ³ , 3.5MT ³ , 4.5MT ³ Y 8MT ³ BAGUE CASABIANCA	1
3	ALQUILER MENSUAL DE CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 8 A 5 LITROS	1
4	PRUEBA HIDROSTATICA CILINDROS DE 1MT ³ , 3.5MT ³ , 4.5MT ³ Y 8MT ³	1
5	ALQUILER MENSUAL DE CILINDROS (ESTE ALQUILER SE COBRARA SI DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ENTREGA NO SE REALIZA ROTACION DE LOS CILINDROS)	1

2). Entregar el oxígeno medicinal objeto del suministro en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta 3). Proveer el oxígeno medicinal de óptima calidad, objeto del presente contrato. 4)

Garantizar el cumplimiento en la oportunidad del suministro conforme a la solicitud, especificaciones, cantidades y calidades solicitadas. 5) Facturar los bienes suministrados conforme a los requerimientos. 6) Acreditar al momento del pago que se encuentra al día en la cancelación de los aportes en la seguridad social.

Atentamente,



OXITOLIMA SA IPS

Nit. 900.144.408-4

R.L. MARIA ISABEL GOMEZ MARTINEZ.

C.C. No. 65.743.935



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN OXITOLIMA S.A. IPS	
SIGLA	NIT No. 900.144.408-4
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	
ORDEN NAL. ☐ DPX ☒ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL? _____	TIPO 0 8 (VER AL RESPALDO)
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
CLASE 1 6 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO TOLIMA
MUNICIPIO IBAGUE	DIRECCIÓN CARRERA 5 27-40 LOCAL 102
TELÉFONOS (608) 2768755	FAX
APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	2 Actividades de practica medica sin internación
3 Venta y alquiler de equipos y dispositivos médicos	4 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
PIJAS SALUD EPS I		X	(608) 2616201	31/12/2023 (PRORROGA)	\$ 480.000.000
ASMET SALUD EPS SAS		X	(608) 2667300	31/12/2023	\$ 667.605.773
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E.	X		3202000465	31/12/2023	\$ 5.891.000
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	X		3108272887	30/05/2022	\$ 225.000.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	X		(608) 2709600	31/12/2022	\$ 10.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO GOMEZ	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) MARTINEZ	NOMBRES MARIA ISABEL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	NÚMERO 65.743.935	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal ☒ Apoderado ☐
		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 455.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA _____ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE _____ CIUDAD Y FECHA _____

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141235143822



(415)7707212489984(8020) 000014123514382 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 4 4 4 0 8

4

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

OXITOLIMA S. A. I.P.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Tolima

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 27 40 ED PALMETO LC 102 BRR HIPODROMO

42. Correo electrónico oxitolima@oxigenosdeltolima.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 5 8 1 8 7 5

45. Teléfono 2

6 0 8 2 7 6 8 7 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 6 4 5

2 0 0 8,0 9,1 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

8 6 2 1

2 0 1 2,0 2,0 2

Otras actividades

50. Código

7 7 3 0

4 6 5 9

Ocupación

51. Código

52. Número
establecimientos

3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

09- Retención en la fuente en el impuesto 55- Informante de Beneficiarios Finales

10- Obligado aduanero 59- Autorretención especial renta

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

1

2

61. Fecha

2026-02-12 / 09:07:49AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZARATE ARAGON YENNIFER

985. Cargo Analista IV

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 8 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235143822



(415)7707212489984(8020) 000014123514382 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 4 4 0 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0 0 1	1 7 4 5	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 7 0 4 0 2	2 0 1 6 0 8 0 5	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría		1	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 4 1 3	2 0 1 6 0 9 0 5	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	1 8 1 1 4 1	1 8 1 1 4 1	
78. Departamento	7 3	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	1 6	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 7 0 4 0 2	2 0 0 7 0 4 0 2	
81. Hasta	2 0 2 7 0 4 0 2	2 0 2 7 0 4 0 2	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 0 7 0 9 1 7		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 8 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235143822



(415)7707212489984(8020) 000014123514382 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 4 4 0 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

Representación

98. Representación	REPRS LEGAL PRIN			1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 1 3 0 2 2 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional				
Cédula de Ciudadanía	1 3	6 5 7 4 3 9 3 5						
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
GOMEZ	MARTINEZ	MARIA	ISABEL					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						
98. Representación	REPRS LEGAL SUPL			1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 0 8 0 9 2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional				
Cédula de Ciudadanía	1 3	5 1 9 8 4 6 3 6						
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
BAYONA	ABELLO	SHEIDA	YARIMA					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						
98. Representación					99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						
98. Representación					99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						
98. Representación					99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional				
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal						

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 8 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235143822



(415)7707212489984(8020) 000014123514382 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 0 1 4 4 4 0 8 4 Impuestos y Aduanas de Ibagué14. Buzón electrónico
9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 5 3 9 3 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MACIAS	116. Segundo apellido PACHON	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 4 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 0 8 0 9 2 3	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 3 3 6 1 2 1 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MACHADO	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres MANUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 5 7 5 8 6 9 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SIERRA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres MILENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 4 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 2 0 5 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 4 2 1 5 2 1 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZARTA	116. Segundo apellido AVILA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 4 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 0 8 0 9 2 3	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 5 7 4 7 7 7 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido PERALTA	117. Primer nombre NIDIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 4 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 7 2 8	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 8 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235143822



(415)7707212489984(8020) 000014123514382 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 0 1 4 4 4 0 8 4 Impuestos y Aduanas de Ibagué14. Buzón electrónico
9

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 9 8 4 6 3 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BAYONA	116. Segundo apellido ABELLO	117. Primer nombre SHEIDA	118. Otros nombres YARIMA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 5 9 0 1 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ACOSTA	116. Segundo apellido HOYOS	117. Primer nombre DIEGO	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 1 0 7 7 2 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARROYAVE	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre NICOLAS	118. Otros nombres ARTURO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 4 6 5 7 3 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RIOS	116. Segundo apellido SOSSA	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 2 0 2 7 4 1 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido IRIARTE	116. Segundo apellido UCROS	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres DEL CRISTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 2 2	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 8 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235143822



(415)7707212489984(8020) 000014123514382 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 4 4 4 0 8

4

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 3 6 1 6 5 4		1 1 8 6 8 5 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	GUZMAN	CUBILLOS	JOSE	JOBO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 2 0 3 2 9			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 4 1 5 0 3 0	1	1 1 6 8 6 5 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	GIL	PINEDA	DIEGO	FERNANDO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 2 0 3 2 9			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 8 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235143822



(415)7707212489984(8020) 000014123514382 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 4 4 0 8

4

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5
162. Nombre del establecimiento	
OXITOLIMA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1
165. Dirección	
CR 5 27 40 ED PALMETO LC 102 BRR HIPODROMO	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 4 6 1 5	2 0 0 8 0 9 1 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 8 5 8 1 8 7 5	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento	
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO DEL SUEÑO Y RONQUIDO	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1
165. Dirección	
CR 5 27 40 ED PALMETO LC 301 302 BRR HIPODROMO	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 0 7 3 2	2 0 1 2 0 2 0 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3 2 0 8 5 8 1 8 7 5	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9
162. Nombre del establecimiento:	
OXITOLIMA - BOYACA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1
165. Dirección	
CR 10 28 40	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 2 5 2 0	2 0 1 1 1 2 0 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 8 7 4 0 0 5 9 0	2 0 1 4 0 3 2 8

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235143822



(415)7707212489984(8020) 0000141235143822

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 4 4 4 0 8

4

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	162. Nombre del establecimiento OXITOLIMA S.A	163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	165. Dirección CL 17 8 21 BRR INTERLAKEN	166. Número de matrícula mercantil 1 8 1 1 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 4 1 3	168. Teléfono 3 2 0 8 5 8 1 8 7 5	169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 3 2 8
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos	162. Nombre del establecimiento OXITOLIMA - HUILA	163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1	165. Dirección CR 7 15 08 BRR QUIRINAL	166. Número de matrícula mercantil 2 3 9 8 4 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 0 1 2 4	168. Teléfono 3 2 1 2 2 6 3 0 7 0	169. Fecha de cierre 2 0 1 5 0 3 2 6
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación	162. Nombre del establecimiento OXITOLIMA S.A NEIVA	163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1	165. Dirección CR 7 A 10 78 BRR CENTRO	166. Número de matrícula mercantil 3 8 6 5 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 0 3 3 0	168. Teléfono 3 2 0 8 2 3 0 9 9 4	169. Fecha de cierre



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32
Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OXITOLIMA S.A. I.P.S.
Nit : 900144408-4
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 181141
Fecha de matrícula: 13 de abril de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 5 NO. 27 40 EDF PALMETO LOCAL 102
Barrio : BRR HIPODROMO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : oxitolima@oxigenosdeltolima.com
Teléfono comercial 1 : 2768755
Teléfono comercial 2 : 3208581875
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 5 NO. 27 40 EDF PALMETO LOCAL 102
Barrio : BRR HIPODROMO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : oxitolima@oxigenosdeltolima.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 02 de abril de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2007, con el No. 36330 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OXIGENOS DEL TOLIMA S.A "OXITOLIMA S.A".



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32
Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de abril de 2027.

OBJETO SOCIAL

Objeto social la compra, venta, fabricacion, ensamble, agencia, distribucion, transformacion, importacion, exportacion y en general el comercio de toda clase de equipos medicos y hospitalarios, medicinales e industriales, utilizacion de equipos de transmision e implementos, maquinas, materias primas y equipos para la industria. La representacion de casas nacionales y extranjeras, en la compra, venta, fabricacion, ensamble, agencia, distribucion, transformacion y exportacion de equipos medicos y hospitalarios. La prestacion de servicios de asesoria tecnica. La instalacion de sistemas centralizados de gases. La oxigenoterapia a domicilio y el alquiler de equipos para servicios medicos e industriales. La compra y venta de inmuebles y muebles que sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad y para su desarrollo. El estudio, planeamiento y desarrollo de todas las actividades relacionadas con el objeto social. La importacion y comercializacion de productos, de equipos medicos, quirurgicos y odontologicos en su estado nuevo y repotenciado, implementos y demas accesorios para el desarrollo de las actividades propias de la empresa. Compra de maquinaria, materia prima y demas implementos que requiere la industria o sociedad. Venta de productos semiprocesados y terminados de acuerdo con las necesidades y ensanches que sean necesarios en base a los mercados existentes y futuros. Constitucion de sociedades que persigan fines analogos o complementarios a los de la sociedad y participacion en empresas o sociedades de tal indole ya constituidas, tanto nacionales como extranjeras, incluyendo en esto la suscripcion de acciones, adquisicion de cuotas o importacion de bienes. Celebrar contratos relacionados con la sociedad, ya comerciales, laborales, que sean indispensables para su normal funcionamiento. La prestacion de servicios tecnicos a equipos biomedicos y programas integrales de mantenimiento. Participar en licitaciones publicas o privadas relacionadas con sus actividades industriales o comerciales a nivel nacional, como en el exterior. Hipotecar, gravar, dar en prenda, cambiarle su forma, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles. Comercializacion de toda clase de insumos, medicamentos y material medico quirurgico descartable y equipos para la rehabilitación física y terapia respiratoria. Girar, endosar, aceptar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir en pago toda clase de títulos valores y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y todo tipo de contrato que se relacionen y permita el desarrollo del objeto social de esta sociedad oxitolima s. A. Celebrados de conformidad con las leyes vigentes. Produccion y distribucion de exigen medicinal, industrial, domiciliario e institucional, compra, venta, distribución, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de gases de tipo medicinal e industrial; produccion, distribución y comercialización de gases medicinales e industriales, en general, compra, venta, importación, y exportación de gases medicinales e industriales, y en general celebrar



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32

Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y todo tipo de contrato que se relacionen y permitan el desarrollo del objeto social de esta sociedad oxitolima s.A. Celebrados de conformidad con las leyes vigentes. La prestación de servicios medicos ambulatorios de medicina general y especializada. La comercializacion de servicios de ayudas diagnosticas, la comercializacion de servicios de atencion primaria de salud y la prestación de servicios para promocion y prevencion de salud. En desarrollo de su objeto social la compañía podra: Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion; adquirir y usar nombres comerciales, logotipo, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o secesión de propiedad industrial; concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotacion de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algun modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios; en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio afin con el objeto social y expresado en el presente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la empresa. La sociedad no podra ocuparse en actividades diferentes de las que constituyen su objeto social, conforme a la extension y comprension que se indican en el articulo anterior.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 909.900.000,00
No. Acciones	90.990,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 909.900.000,00
No. Acciones	90.990,00



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32
Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones \$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tiene los siguientes organos de administracion y representacion: Asamblea general de accionistas junta directiva gerencia el gerente es el representante legal, quien tendra un subgerente que lo reemplazara en sus faltas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal ejecutar los derechos de la asamblea general de accionistas y las resoluciones de la junta directiva. Velar porque todos los trabajadores de la sociedad cumplan satisfactoriamente sus deberes; suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario; designar interiormente a quien deban reemplazarlos, y dar cuenta de todo ello a la junta directiva para que esta resuelva lo que estime necesario o conveniente. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios y determinar sus facultades, previa autorizacion de la junta directiva cuando se trate de constituir apoderados generales. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a realizar el objeto social, sometiendo previamente a la junta directiva los negocios en que ella debe intervenir por disposicion de los estatutos o de la ley. Cuidar de la recaudacion e inversion de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o deposito se mantengan con las seguridades debidas. Asistir a las reuniones de las asambleas o juntas de socios de las compañías, corporaciones o comunidades en las que la sociedad tenga interes, dar su voto en ellas en representacion de estas de acuerdo a las instrucciones que reciba de la junta directiva. Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias. Visitar las dependencias de la sociedad cuando lo estime conveniente. Cumplir con las funciones que en virtud de delegacion expresa la asamblea general de accionistas o de la junta directiva le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales. Las demas que le correspondan de acuerdo con la ley o por naturaleza de su cargo. Limitaciones: El gerente requiera autorizacion de la junta directiva para la ejecucion de cualquier acto o contrato cuya cuantia exceda de trescientos cincuenta (350) smmlv. Funciones de la junta directiva nombrar y remover libremente al gerente y su suplente lo mismo que el secretario de la sociedad y fijar sus asignaciones. Crear cuando lo crea pertinente los cargos administrativos que juzguen para la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones y asignaciones, nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad excepto aquellos cuyo nombramiento y remocion correspondan a la junta general de accionistas, resolver sobre excusas, licencias y renunciaciones del personal cuyo nombramiento se haya reservado, y delegar en el gerente cuando lo considere oportuno, en forma general, por tiempo determinado o para casos concretos alguna o algunas de estas facultades. Fijar la fecha para las reuniones ordinarias de la asamblea general de accionistas, dentro del periodo que señalan estos estatutos, y convocarla extraordinariamente cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32

Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad, o cuando lo soliciten los accionistas que representen no menos del 25 % de las acciones suscritas. En este ultimo caso, la convocatoria se hara de los quince dias habiles siguientes a aquel en que se haya sido solicitada por escrito. Reglamentar la suscripcion de acciones en reserva, de acuerdo con las bases que determine la asamblea general de accionistas; fijar la epoca y bases para la colocacion de tales acciones y reglamentarla en los casos en que, por delegacion de la asamblea, o en ejercicio de la autorizacion especial de que trata el articulo 25 de estos estatutos, le corresponda hacerlo. Aprobar las decisiones relacionadas con la contabilizacion de depreciaciones, establecimiento de aprobaciones o provisiones y demas cargos o partidas necesarias para atender al deprecio, desvalorizacion de los inventarios y el balance general, y del estado de perdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes y con las normas de contabilidad establecidas. Considerar y analizar los balances de prueba, lo mismo que autorizar el balance general de fin de ejercicio, el informe de la administracion y el proyecto sobre distribucion de utilidades o cancelacion de perdidas que debe presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias. Presentar en union del gerente, a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, para su aprobacion o improbacion, el balance general a treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, acompañado del detalle completo de la cuenta de perdidas y ganancias, en el proyecto de distribucion de utilidades, el informe escrito del gerente sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestion, el informe de la junta sobre la situacion economica y financiera de la sociedad con los datos contables y estadisticos pertinentes y los especiales exigidos por la ley, y el informe del revisor fiscal. Determinar la inversion que deba darse a las aprobaciones que, con el carácter de fondos especiales o de reservas, haya dispuesto la asamblea general de accionistas, y establecer o modificar las politicas sobre inversion transitoria de disponibilidad no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios de la sociedad. Por delegacion expresa de la asamblea general de accionistas, decretar liberalidades a favor de la beneficencia, de la educacion, para fines civicos o en beneficio del personal de la sociedad. Autorizar el establecimiento o supresion de sucursales o agencias. Iniciar negociaciones sobre fusion de la sociedad con otra u otras, o sobre arrendamiento de la empresa, enajenacion de esta o de la totalidad de sus activos, y someter lo acordado a la aprobacion definitiva de la asamblea general de accionistas. Autorizar la constitucion de las sociedades filiales o subsidiarias para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social de la compañía asi como a adquisicion, suscripcion o enajenacion de acciones, cuotas o derechos en dichas filiales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas conforme a lo expresado en el objeto social. Intervenir en todas las actuaciones que no esten prohibidas a la sociedad y que tengan por objeto adquirir, enajenar, hipotecar, gravar o limitar inmuebles; dividir bienes raices; contratar prestamos activos o pasivos, fijar las bases sobre las cuales pueda el gerente celebrar los contratos respectivos, salvo los casos en que tales funciones correspondan a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos. Determinar el arbitrio de indemnizacion, entre los varios autorizados por la ley, que deba aplicarse por el gerente a los accionistas que incurrieren en mora para el pago e instalamentos sobre acciones que hubieren suscrito.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32
Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Conceder autorizaciones al gerente y a los miembros de la junta directiva, en los casos y con los requisitos exigidos por la ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad. Examinar cuando a bien lo tenga, por si o por medio de uno o varios comisionados que ella misma designe, los libros, documentos, activos y dependencias de la sociedad. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y sus propios acuerdos, cuidar del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias, y de la que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa. Servir de organo consultivo al gerente y, en general, ejercer las demas funciones que se le confieren en los presentes estatutos o en la ley 20. Autorizar al gerente para la ejecucion de todo acto o contrato cuya cuantia exceda de trescientos cincuenta (350) salarios minimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 40 del 06 de febrero de 2013 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2013 con el No. 50712 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA ISABEL GOMEZ MARTINEZ	C.C. No. 65.743.935

Por Acta No. 10 del 05 de agosto de 2008 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2008 con el No. 38672 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	SHEIDA YARIMA BAYONA ABELLO	C.C. No. 51.984.636

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 21 del 28 de marzo de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2016 con el No. 59670 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DIEGO FERNANDO ACOSTA HOYOS	C.C. No. 79.590.175
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SHEIDA YARIMA BAYONA ABELLO	C.C. No. 51.984.636



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32

Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN MANUEL MACHADO RODRIGUEZ	C.C. No. 93.361.219
-----------------------------------	-------------------------------	---------------------

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ENRIQUE RIOS SOSSA	C.C. 19.465.730
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MANUEL DEL CRISTO IRIARTE UCROS	C.C. 92.027.414
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	NICOLAS ARTURO ARROYAVE MORENO	C.C. 70.107.726

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2012 con el No. 49071 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE JOBO GUZMAN CUBILLOS	C.C. No. 93.361.654	118685-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO GIL PINEDA	C.C. No. 93.415.030	116865-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 05 de agosto de 2008 de la Asamblea De Accionistas	38669 del 23 de septiembre de 2008 del libro IX
*) Acta No. 12 del 23 de marzo de 2010 de la Asamblea De Accionistas	41583 del 23 de junio de 2010 del libro IX
*) Acta No. 15 del 03 de octubre de 2011 de la Asamblea De Accionistas	44500 del 12 de diciembre de 2011 del libro IX
*) Acta No. 16 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea De Accionistas	49072 del 18 de mayo de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 1002 del 30 de abril de 2013 de la Notaria Primera Ibagué	51158 del 18 de mayo de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1745 del 05 de agosto de 2016 de la Notaria Primera Ibagué	60236 del 05 de septiembre de 2016 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32
Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: Q8621
Otras actividades Código CIIU: N7730 G4659

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OXITOLIMA
Matrícula No.: 194615
Fecha de Matrícula: 16 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 NO. 27 40 EDF PALMETO LOCAL 102
Barrio : BRR HIPODROMO
Municipio: Ibagué, Tolima

Nombre: UNIDAD DE DIAGNOSTICO DEL SUEÑO Y RONQUIDO
Matrícula No.: 220732
Fecha de Matrícula: 02 de febrero de 2012
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 5 NO. 27 40 EDF PALMETO LOCAL 301 - 302
Barrio : BRR HIPODROMO
Municipio: Ibagué, Tolima



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2026 - 12:05:32
Recibo No. H000064951, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XN3mFMRuSy

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.739.170.789,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

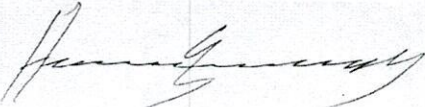
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 10:26:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001444084
Código de Verificación	9001444084260623102643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

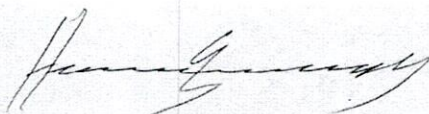
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de junio de 2026, a las 10:25:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65743935
Código de Verificación	65743935260623102511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298549487



PIB

09:56:43

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OXIGENOS DEL TOLIMA S.A OXITOLIMA S.A identificado(a) con NIT número 9001444084:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297454325**



PIB

14:54:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL GOMEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65743935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:23:39 PM horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65743935**

Apellidos y Nombres: **GOMEZ MARTINEZ MARIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2026 10:05:35 a. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900144408**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142918298** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2026 10:04:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65743935**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142918235**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:19 horas del 27/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65743935**, Apellidos y Nombres **GOMEZ MARTINEZ MARIA ISABEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **OXITOLIMA S.A. IPS**, con NIT **900144408-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65743935 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2026 12:22 PM



Código Verificación: **G8E5KVVUX1**

Válida hasta: **02/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1969

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

B+

G.S. RH

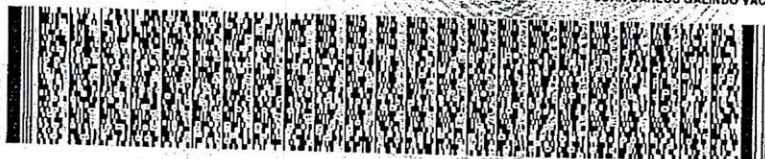
F

SEXO

17-NOV-1987 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2900100-00909109-F-0065743935-20170601

0055604789A 1

9910021391

ESTADO CIVIL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900144408
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		OXITOLIMA SA IPS
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CR 5 27-40 ED PALMETO LC 102 TELÉFONO:	2768755
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de productos
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	6025894456	TIPO DE PLANILLA:
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN:
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/07/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:
		441880478

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	2	\$ 587.800
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	\$ 1.594.200
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 280.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	4	\$ 1.174.100
SUBTOTAL:			10	\$ 3.636.300
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	\$ 297.100
9001562642	EPS041	NUEVA EPS CM	1	\$ 73.100
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	6	\$ 454.100
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	\$ 85.100
SUBTOTAL:			10	\$ 909.400
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8907001484	CCF50	CCF50-COMFENALCO TOLIMA	9	\$ 807.700
8911800082	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	\$ 101.700
SUBTOTAL:			10	\$ 909.400
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	10	\$ 250.900
SUBTOTAL:			10	\$ 250.900

VALOR SIN MORA:	\$ 5.706.000
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 5.706.000



PIJAOS SALUD EPS INDÍGENA
RESOLUCIÓN 013 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT. 809.008.362-2

CERTIFICA:

Que la entidad que presta servicios de salud **OXITOLIMA SA IPS** Identificada con el **NIT: 900.144.408-4** tiene celebrados contratos por la modalidad EVENTO.

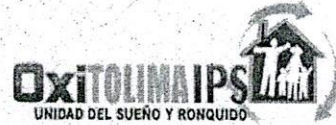
Número de Contrato:	N° 73-2024-022
Valor del contrato	\$ 800.000.000 OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE
OTROSI N° 001	Suscrito el 30 de mayo de 2025, mediante el cual se formalizó el incremento de las tarifas vigentes para el año 2025, en mutuo acuerdo a partir de 01 de junio de 2025
Sede de la IPS	CARRERA 5 N° 27-40 local 102-301-302 EDIFICIO PALMETO IBAGUÉ-TOLIMA
Vigencia Contractual:	01/04/2024 – 31/13/2025 PRORROGA: 01/04/2025 – 31/03/2026
Objeto del contrato:	El presente acuerdo de voluntades tiene por objeto contratar la Prestación de Servicios de Salud bajo la modalidad de EVENTO a los Afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), identificados según la normatividad vigente en la base de datos de la EPS-I y la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA); y que libremente estén asegurados a esta EPS-I, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud de Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: TERAPIA RESPIRATORIA Consulta Externa: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, NEUMOLOGÍA , y demás tecnologías ofertadas y habilitadas por el CONTRATISTA de acuerdo con los Lineamientos Nacionales 2024 de Vigilancia y control en Salud Pública y los demás Decretos reglamentarios, Resoluciones, Circulares y normas que la adicionen, modifiquen, aclaren, sustituyan o deroguen las disposiciones pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el presente documento.
Cumplimiento del contrato	85%
Nombre del contratante	PIJAOS SALUD
Nombre del contratista	OXITOLIMA S.A IPS

Mediante la presente CERTIFICACION, se informa que de acuerdo con la tabla de relación de contratos las partes involucradas han desarrollado una relación contractual armoniosa

Dada en Ibagué - Tolima a los 25 días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

HENRY CEMELIN RODRIGUEZ
COORDINADOR AREA DE CONTRATACIÓN
PIJAOS SALUD EPS INDIGENA



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE OXITOLIMA S.A. IPS
NIT 900.144.408-4

CERTIFICA

Que de acuerdo con los registros de los libros oficiales de contabilidad de **OXITOLIMA S.A. IPS** al corte del 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, la entidad se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto de aportes con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar (Comfenalco Tolima), encontrándose amparados todos sus empleados; esta certificación se expide **para cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**

OXITOLIMA S.A. IPS se encuentra exonerando del pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a lo establecido en el **artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, artículo 65 de la ley 1819 de 2016, que adicionó el artículo 114-1 al Estatuto Tributario.**

La presente certificación se expide en Ibagué, a tres (3) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

JOSE JOBO GUZMAN CUBILLOS
Revisor Fiscal
T.P. 118.685-T

Copia: Archivo OXITOLIMA

"Vigilado Supersalud"

CARRERA 5 No. 27-40 EDIF. PALMETO LOCAL 102 B/Hipódromo, IBAGUE- TOLIMA,
ATENCIÓN AL CLIENTE LINEA DIRECTA, (608) 276 87 55-CEL 3102584215
Email: oxitolima@oxigenosdeltolima.com

Certificado Bancario

Martes, 2 de junio de 2026

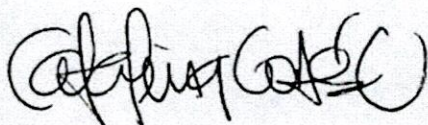
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OXITOLIMA S A IPS identificado(a) con NIT 900144408, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	15342977433	2008/07/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 Supersalud	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	A5-FT-8
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

CIRCULAR EXTERNA 2026151000000007-5 DE 2026

06-06-2026

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO, INCLUIDAS LAS EPSI, ENTIDADES ADAPTADAS DE SALUD, ENTIDADES PERTENECIENTES A LOS REGÍMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES VOLUNTARIOS DE SALUD, FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ENTIDADES TERRITORIALES, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y GESTORES FARMACEUTICOS.

DE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

ASUNTO: INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON RIESGO VITAL.

FECHA: 06-06-2026

I. ANTECEDENTES

La Constitución Política consagra en el artículo 44 el principio de prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, elevándolos a un rango superior y ordenando que sus derechos fundamentales primen sobre los derechos de los demás integrantes de la sociedad.

La Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control expidió la Circular Externa 047 de 2007- Circular Única, mediante la cual se establecieron y unificaron las instrucciones generales y obligaciones de reporte de información para las entidades vigiladas por esta.

El artículo 20 de la Ley 1437 de 2011, establece que las autoridades deberán otorgar atención prioritaria a las peticiones orientadas al reconocimiento o protección de derechos fundamentales cuando su resolución resulte necesaria para evitar la ocurrencia de un perjuicio irremediable. De igual forma, cuando exista peligro inminente para la vida o la integridad personal por razones de salud, para lo cual le corresponde adoptar de manera inmediata las medidas urgentes necesarias para conjurar dicho riesgo.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 en los artículos 2 y 11 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo y establece que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección, por lo que deben gozar de atención prioritaria por parte del Estado y, consecuentemente, la misma norma en el literal f) del artículo 6 consagra el principio de prevalencia de derechos, que obliga a la adopción de medidas específicas para garantizar su atención integral conforme a los ciclos vitales, y dispone, además, que la prestación de servicios de salud a esta población no podrá ser objeto de restricciones administrativas o económicas, promoviendo la implementación de rutas de atención intersectoriales e interdisciplinarias que aseguren su bienestar.

A través de la Circular Externa 008 de 2018, se establecieron modificaciones a la Circular Externa 047 de 2007, actualizando las condiciones, procedimientos y obligaciones para la autorización, habilitación, operación, control y reporte de información de las entidades del sistema de salud, así como las reglas de atención al usuario y gestión de PQRD.

Posteriormente, mediante la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023 se modificó el numeral 3.3 y los subnumerales 3.3.1, 3.3.2 y 3.3.3 del literal B de la Circular Externa 008 de 2018, que a su vez modificó el Título VII de la Circular Externa 047 de 2007, actualizando las definiciones de petición, queja y reclamo e incorporando su clasificación por niveles de riesgo (simple, priorizado y vital), así como el trámite, los términos de respuesta y los mecanismos de reporte de las PQRD; asimismo, sustituyó los anexos técnicos GT005 y GT006 para el reporte del

 Supersalud	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	A5-FT-8
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

2026151000000007-5

inventario y las respuestas de los reclamos en salud, ajustando su estructura, contenido y periodicidad. Esta norma define la responsabilidad de las EAPB e IPS frente al trámite de la PQR y los términos para resolver estos.

La Ley 1955 de 2019, en su artículo 243, incluyó a los Gestores Farmacéuticos, como nuevos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, modificando el artículo 155 de la Ley 100 de 1993.

La Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con las facultades constitucionales y legales conferidas en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, ejerce las funciones de Inspección, Vigilancia y Control dirigidas a garantizar de manera oportuna, eficiente y con calidad el derecho fundamental a la salud de toda la población, con especial énfasis y prioridad en la protección y atención debida a los sujetos de especial protección constitucional.

En ese sentido, las Entidades Promotoras de Salud (EPS) son las responsables de cumplir con las funciones indelegables del aseguramiento en salud, lo cual implica, la gestión del riesgo por cohortes de alto costo (hemofilia, trasplantados, cáncer, crónicos y huérfanas, entre otros), la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador, siendo necesario desarrollarlo con el apoyo de su red de prestadores de servicios de salud y su articulación con los proveedores de tecnologías en salud contratados.

El Decreto 441 de 2022, sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, con lo cual definió en su sección 7. Mecanismos de protección al usuario, en donde de conformidad con el artículo 2.5.3.4.7.3. Atención integral, *“la entidad responsable de pago debe garantizar la integralidad y continuidad del proceso de atención, estableciendo acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la paliación, con uno o varios prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud”*.

Asimismo, este artículo define que *“Las entidades responsables de pago deberán garantizar la prestación continua de todos los servicios y tecnologías en salud requeridos para la promoción y el mantenimiento de la salud, la atención de condiciones crónicas y de alto costo y la atención de eventos en salud, manteniendo su prestación ininterrumpida, aunque existan cambios de prestadores de servicios de salud o proveedores de tecnologías en salud”*.

Que los niños, niñas y adolescentes (NNA) son sujetos de especial protección constitucional. Esta categoría jurídica les otorga un estatus preferente debido a su etapa de desarrollo, garantizando la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás y exigiendo la acción prioritaria del Estado, la familia y la sociedad.

La persistencia de barreras administrativas y demoras injustificadas en la atención de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes relacionadas con el acceso efectivo a los servicios y tecnologías en salud de los niños, niñas y adolescentes compromete de manera directa la garantía material de sus derechos fundamentales, especialmente cuando se trata de una población reconocida constitucionalmente como sujeto de especial protección. En virtud de dicha condición, el ordenamiento jurídico impone al Estado, a la familia, a la sociedad y a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud un deber reforzado de protección, atención prioritaria y actuación diligente, orientado a asegurar la prevalencia de sus derechos y evitar cualquier afectación derivada de trámites administrativos ineficientes, dilaciones o respuestas inoportunas que puedan poner en riesgo su vida, integridad y desarrollo integral.

Por lo anterior, ante la existencia de barreras administrativas y demoras injustificadas en la gestión de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes relacionadas con la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de los

 Supersalud	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	A5-FT-8
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

2026151000000007-5

niños, niñas y adolescentes, es necesario impartir instrucciones a las EPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para la atención y resolución prioritaria de peticiones, quejas y reclamos relacionados con estos sujetos de especial protección con el fin de fortalecer la gestión oportuna y de fondo de los reclamos en salud, estableciendo los plazos máximos para dar respuesta a las PQRD que reciben las entidades responsables de operar el aseguramiento en salud y la prestación de los servicios de salud.

Asimismo, la garantía en la prestación de los servicios y tecnologías en salud deberá orientarse a asegurar la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención, contribuyendo a una adecuada gestión del riesgo en salud de esta población sujeta de especial protección constitucional. Lo anterior, mediante la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los riesgos que puedan afectar el acceso efectivo a los servicios de salud, así como la continuidad de los tratamientos y procesos terapéuticos requeridos.

Por ende, las entidades responsables de operar el aseguramiento con los prestadores de servicios de salud y gestores farmacéuticos de su red, así como la entidad territorial correspondiente, como actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberán articularse para garantizar la atención efectiva para niños, niñas y adolescentes, aún más para aquellas cohortes de trasplantados, enfermedades cardiovasculares, cáncer, huérfanas, respiratorias crónicas y VIH, entre otros; con el fin de garantizar la atención oportuna, integral y resolutoria requerida por niños, niñas y adolescentes, mediante la eliminación de demoras, barreras y cargas administrativas que afecten el acceso, continuidad, oportunidad, calidad e integralidad en la prestación del servicio de salud.

De igual forma, las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales o las entidades que hagan sus veces, en el marco de sus competencias, deben fortalecer las acciones de seguimiento, monitoreo, articulación y gestión territorial orientadas a garantizar el acceso, continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios y tecnologías en salud dirigidos para niños, niñas y adolescentes de cohortes de trasplantados, enfermedades cardiovasculares, cáncer, huérfanas, respiratorias crónicas y VIH, entre otros.

Es así como, en cumplimiento de la Resolución 1220 de 2010, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 926 de 2017, los sujetos vigilados deben coordinar sus acciones de manera obligatoria con el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUE), las entidades territoriales, las IPS receptoras, las EAPB y demás actores del sistema de salud, cuando la complejidad clínica u operativa del caso lo requiera. En el marco de sus competencias, dicha coordinación se aplicará, en especial, en la activación de redes de prestación, traslados asistenciales, disponibilidad de camas y trámites de referencia y contrarreferencia.

Así las cosas, en desarrollo de los principios de prevalencia de derechos e interés superior de los niños, niñas y adolescentes, previstos en la Constitución Política y en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, corresponde al Estado y a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud adoptar medidas concretas, oportunas y diferenciales que garanticen la atención integral, continua y efectiva de esta población sujeta de especial protección constitucional, especialmente frente a la gestión y resolución prioritaria de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias relacionadas con el acceso a servicios y tecnologías en salud.

II. INSTRUCCIONES

PRIMERA. Adiciónese a la definición de reclamo de riesgo vital prevista en el capítulo 1, numeral 3.3 del Título VII protección al usuario y participación ciudadana de la Circular 047 de 2007, el siguiente párrafo:

"Sin limitarse solo a estos, siempre se entenderá incluido como riesgo vital los casos de cohortes de trasplantados, enfermedades cardiovasculares, cáncer,

 Supersalud	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	A5-FT-8
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

2026151000000007-5

enfermedades huérfanas, respiratorias crónicas y VIH relacionados con niños, niñas y adolescentes, en su condición de sujetos de especial protección constitucional".

SEGUNDA. Incluir a los Gestores Farmacéuticos y las IPS como actores directamente involucrados en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los numerales 2. "Trato digno a los usuarios", y 3. "Sistema de Atención al usuario", incluidos sus subnumerales, del Título VII de la Circular Externa 047 de 2007, en lo relacionado con la protección al usuario y participación ciudadana.

La participación de tales actores no implica la transferencia, sustitución o delegación de la obligación propia de las EAPB frente al aseguramiento en salud. En consecuencia, el cumplimiento de estas disposiciones se desarrollará bajo un esquema de responsabilidades concurrentes y diferenciadas, de acuerdo con las competencias legales de cada actor.

TERCERA. Adiciónese la siguiente disposición al numeral 3.3.2.3 del Título VII de la Circular Externa 047 de 2007:

Los reclamos de riesgo vital en salud relacionados con niños, niñas y adolescentes con riesgo vital, deberán ser gestionados y resueltos con carácter prioritario e inmediato, de fondo sin que el término supere un máximo de ocho (8) horas contadas a partir de la fecha de radicación.

En los eventos en que dicho término perentorio no sea cumplido, las aseguradoras deberán radicar ante la Superintendencia Nacional de Salud, de manera inmediata, un escrito motivado indicando las razones fácticas y jurídicas del incumplimiento.

Dicho reporte deberá detallar e individualizar como mínimo las entidades, actores responsables y demás sujetos intervinientes, cuyas acciones u omisiones condujeron a la a la materialización del incumplimiento en los términos fijados, a efectos de que esta Superintendencia proceda con el traslado compulsivo de copias a la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, ello sin perjuicio de las funciones de Supervisión (Inspección, Vigilancia y Control) de la Superintendencia Nacional de Salud.

En todo caso, cualquier evento de riesgo vital identificado en la población de niños, niñas y adolescentes (NNA) deberá ser atendido de manera inmediata y con carácter de urgencia.

Los prestadores están obligados a activar los protocolos de atención urgente sin demora, garantizando la valoración, estabilización y manejo oportuno del paciente, independientemente de cualquier otro procedimiento administrativo o lista de espera. La priorización de la vida y la integridad física de los NNA es un principio no negociable en la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: La instrucción TERCERA de la presente Circular Externa empezará a regir diez (10) días calendario posterior a la publicación de la misma.

CUARTA. Adiciónese el numeral 3.3.4 al Título VII de la Circular Externa 047 de 2007, así:

3.3.4. Seguimiento de Casos de Niños, Niñas y Adolescentes con Riesgo Vital.

En el caso de niños, niñas y adolescentes con riesgo vital, las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, incluidas las EPSI, Entidades Adaptadas de Salud y Entidades pertenecientes a los Regímenes Especial y de Excepción, deberán priorizar y destacar los registros de afiliación en su base de datos, y realizar al menos un contacto mensual efectivo para garantizar que se les esté prestando la atención adecuada.

Dicha base de datos particular, así como las grabaciones y transcripciones de los contactos mensuales establecidos, y cualquier otro registro que se asocie deberá ser consultable por

 Supersalud	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	A5-FT-8
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

2026151000000007-5

la Superintendencia Nacional de Salud, a través del mecanismo que defina para tal fin, garantizando la seguridad de la información y la protección de los datos.

Para el efecto, la Superintendencia Nacional de Salud, dispondrá de un acceso a un SFTP (*Security File Transfer Protocol*), o el mecanismo idóneo que se disponga, el cual permitirá a los responsables de reportar la información, acceder, almacenar, y transferirla de manera segura en cumplimiento de los principios de disponibilidad, integridad, confidencialidad y protección de datos personales. En el anexo 1 de la presente Circular se explica la forma de remisión de información y la estructura mediante la cual debe hacerse.

PARÁGRAFO 1: La remisión de la información deberá realizarse los primeros 7 días calendario de cada mes.

PARÁGRAFO 2: La instrucción CUARTA de la presente Circular Externa empezará a regir diez (10) días calendario posterior a la publicación de la misma.

III. SANCIONES

El incumplimiento de las instrucciones contenidas en la presente circular dará lugar a la imposición de sanciones administrativas por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, modificada por la Ley 1949 de 2019, y demás normas que la modifiquen, reglamenten, desarrollen o deroguen. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones que puedan adelantarse por otras autoridades, según sus competencias y, de las sanciones que puedan imponerse tras el ejercicio de estas.

IV. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

La presente Circular Externa rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y página web de la Superintendencia Nacional de Salud y adiciona y modifica la Circular Externa 047 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes 06 de 2026.

Firmado electrónicamente por: Daniel Quintero Calle

DANIEL QUINTERO CALLE
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó:

Diana Sepulveda – Delegatura para la Protección al Usuario
Héctor Andrés Moreno Vasquez – Delegatura para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos
Carolina Castillo – Subdirección de Metodologías e Instrumentos de Supervisión

Revisó:

Laura Rubio Guarín – Directora de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación
Jhovana Rojas Cardona – Subdirectora de Metodologías e Instrumentos de Supervisión
Sandra Medina Martínez – Asesora Delegatura para Prestadores de Servicios de Salud
Liliana Gracia – Directora de Inspección y Vigilancia para Entidades de Aseguramiento en Salud
María Nini Echeverry Prada – Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores Farmacéuticos
Edilma Marlén Suarez Castro – Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS (e)
Genaro Ballen Hernández – Delegado para Investigaciones Administrativas
David Jesús Morales Pérez - Coordinador Grupo de Conceptos, Derechos de Petición y Apoyo Legislativo de la Dirección Jurídica

Aprobó:

Juan David Duque García – Delegado para la Protección al Usuario
Jhovana Rojas Cardona – Directora de Innovación y Desarrollo (e)
Beatriz Eugenia Gómez Consuegra – Delegada para Prestadores de Servicios de Salud

 Supersalud	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	A5-FT-8
	CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

2026151000000007-5

Jhonatan Estiven Villada Palacio – Delegado para Entidades de Aseguramiento en Salud
 Edilma Marlén Suarez Castro – Delegada para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y
 Administradores de Recursos del SGSSS (e)
 María Nini Echeverry Prada – Delegada para Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud y Gestores
 Farmacéuticos
 Gressy Karenny Rojas Cardona – Directora Jurídica

 Supersalud	GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	A5-FT-8
	ANEXO CIRCULAR EXTERNA	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

ANEXO 1 CIRCULAR EXTERNA 2026151000000007-5 DE 2026

INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE SEGUIMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON RIESGO VITAL DE LA COHORTE DE TRASPLANTADOS O CON LAS SIGUIENTES PATOLOGÍAS: ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, CÁNCER, ENFERMEDADES HUÉRFANAS, ENFERMEDADES CRÓNICAS RESPIRATORIAS, VIH.

En este anexo se establecen las instrucciones para el correcto diligenciamiento de la base de datos de seguimiento a niños, niñas y adolescentes de la cohorte de trasplantados o con las siguientes patologías: enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades huérfanas, enfermedades crónicas respiratorias, VIH por parte de las EPS, garantizando la calidad, coherencia, integridad y oportunidad de la información registrada. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la instrucción CUARTA de la Circular Externa 2026151000000007-5 de 2026.

1. TIPO DE ENTIDAD A LA QUE LE APLICA

Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, incluidas las EPSI, Entidades Adaptadas de Salud, Entidades pertenecientes a los Regímenes Especial y de Excepción.

2. PERIODICIDAD DEL REPORTE

Tabla 1. Periodicidad, fechas de corte y de reporte

Tipo de entidad	Periodicidad	Fecha de corte	Fecha de reporte
Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, incluidas las EPSI, Entidades Adaptadas de Salud, Entidades pertenecientes a los Regímenes	Mensual	Último día de cada mes	siete (7) días calendario posterior a la fecha de corte

**DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE NO ENCONTRARSE INCURSO
EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**

Doctora

SANDRA PATRICIA CALDERON MAYORQUIN.

Gerente E.S.E. Hospital Santo Domingo

Casabianca, Tolima

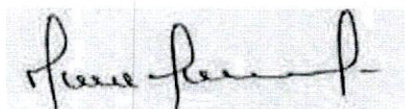
Cordial Saludo!

De manera respetuosa **OXITOLIMA SA IPS** Nit. 900.144.408-4 Representante legal, **MARIA ISABEL GOMEZ MARTINEZ** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 65.743.935, obrando en nombre propio, declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ningún conflicto de interés, ni ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la Ley para efectos de contratar con el mismo Estado, ni con el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. de Casabianca - Tolima, en específico.

Lo anterior, en garantía y aplicación de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, y demás afines y concordantes.

La anterior declaración se expide conforme a la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior, se firma este documento el primero (01) de julio del dos mil veintiséis (2026).



OXITOLIMA SA IPS

Nit. 900.144.408-4

R.L. MARIA ISABEL GOMEZ MARTINEZ.

C.C. No. 65.743.935

	HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E CASABIANCA – TOLIMA NIT 800.031.724-9	CODIGO N° 210-10- 04
	CONTRATO N° 106 DE 2026	Página 12 de 47

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita TECNICA ADMINISTRATIVA del HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA, con funciones de jefe de personal

CERTIFICA

Que revisados los documentos presentados por **OXITOLIMA SA IPS** identificada con Nit. 900.144.408-4, actuando a través de su representante legal **MARIA ISABEL GOMEZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 65.743.935, se determinó que reúne los requisitos de orden técnico, jurídico, académico y de idoneidad y experiencia para celebrar un acto contractual con el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA - TOLIMA, con el siguiente objeto:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL REQUERIDO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E SANTO DOMINGO – CASABIANCA TOLIMA.

En constancia, se firma la presente en el HOSPITAL SANTO DOMINGO E.S.E. DE CASABIANCA – TOLIMA, al PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)



DANIELA VALENCIA GARCIA
"jefe de Personal"